

8445 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un colector solar, marca CPC, modelo ML-2.4 SH, fabricado por IMS Calefacción, S.L.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por IMS Calefacción, S.L. con domicilio social en, Pol. Ind. Río Gállego, C/ G. Parcela 28-1, 50840 San Mateo de Gállego (Zaragoza), para la certificación de un colector solar, fabricado por IMS Calefacción, S.L. en su instalación industrial ubicada en Zaragoza.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación se solicita, y que el laboratorio Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, mediante dictamen técnico con clave CA/RPT/4451/003/INTA/05, y la entidad AENOR, mediante certificado, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-2705, y con fecha de caducidad el día 28 de abril de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del 28 de abril de 2008.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: CPC.
Modelo: ML-2.4 SH.

Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: TINOX.
Superficie de apertura: 2,44 m².
Superficie de absorbente: 2,39 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de abril de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

8446 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un captador solar, marca Junkers, modelo FK 240, fabricado por Buderus Heiztechnik GmbH.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Robert Bosch España, S.A., con domicilio social en Hermanos García Noblejas, 19, 28037 Madrid, para la renovación de vigencia de la certificación de un captador solar, fabricado por Buderus Heiztechnik GmbH.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1.980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-2605, y con fecha de caducidad el día 28 de abril de 2008, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 28 de abril de 2008.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Junkers.
Modelo: FK 240.
Características:

Material absorbente: Cobre.
Tratamiento superficial: Cromo negro.
Superficie útil: 2,08 m².

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
Madrid, 28 de abril de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

8447 *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se publican títulos y números de referencia de especificaciones técnicas de interfaces de acceso de operador de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.*

El Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones. El Artículo 7 de dicho Reglamento establece que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información dispondrá la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de los títulos y números de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaces de acceso notificadas por los operadores de redes públicas de telecomunicaciones disponibles al público.

La presente Resolución tiene como objeto publicar los títulos y números de referencia de las interfaces notificadas por Telmicro Levante, S.L., a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

En su virtud, resuelvo publicar los títulos y números de referencia de las especificaciones técnicas de las interfaces que se relacionan en el Anexo a esta Resolución.

Madrid, 25 de abril de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, B.O.E. del 6), el Subdirector General de Infraestructuras y Normativa Técnica, Antonio Fernández-Paniagua Díaz-Flores.

ANEXO

Interfaz: Interfaz de acceso a contenidos audiovisuales en la modalidad analógica por cable.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-AV-AC.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz de acceso a contenidos audiovisuales en la modalidad digital por cable.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-AV-DC.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz de acceso a contenidos audiovisuales en la modalidad digital por ondas

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-AV-DW.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz cablemodem-acceso a los servicios de datos por la red de cable.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-1C.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz Access Point 802.11-acceso a los servicios de datos por la red por ondas

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-1W.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz IEEE 10BASE-T-acceso a los servicios de datos por la red de cable.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-2C.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz IEEE 10BASE-T-acceso a los servicios de datos por la red por ondas.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-2W.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz IEEE 100BASE-TX-acceso a los servicios de datos por la red de cable.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-3C.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz IEEE 100BASE-TX-acceso a los servicios de datos por la red por ondas.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-3W.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz USB V1.1-acceso a los servicios de datos por la red de cable.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-4C.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz USB V1.1-acceso a los servicios de datos por la red por ondas.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-4W.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz USB V2.0-acceso a los servicios de datos por la red de cable.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-5C.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

Interfaz: Interfaz USB V2.0-acceso a los servicios de datos por la red por ondas.

Operador: Telmicro Levante, S.L.
Identificador de la interfaz: TELM-DA-5W.
Versión de la interfaz: V 1.0.
Fecha de notificación: 20 de abril de 2005.

BANCO DE ESPAÑA

8448

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2005, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mensualmente se hacen públicos los índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda ¹.

Abril 2005:

	Porcentaje
1. Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años para adquisición de vivienda libre:	
a) De bancos	3,215
b) De cajas de ahorro	3,419
c) Del conjunto de entidades de crédito	3,325
2. Tipo activo de referencia de las cajas de ahorro	4,375
3. Rendimiento interno en el mercado secundario de la Deuda Pública entre dos y seis años	2,773
4. Tipo interbancario a 1 año (Mibor) ²	2,270
5. Referencia interbancaria a 1 año (Euribor)	2,265

Madrid, 18 de mayo de 2005.-El Director general, José María Roldán Alegre.

¹ La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en las Circulares del Banco de España 5/1994, de 22 de julio (BOE del 3 de agosto), 7/1999, de 29 de junio (BOE del 9 de julio) y 1/2000, de 28 de enero (BOE del 10 de febrero).

² Este tipo ha dejado de tener la consideración de tipo de referencia oficial del mercado hipotecario para las operaciones formalizadas después de la entrada en vigor de la O.M. de 1 de diciembre de 1999 (BOE del 4 de diciembre).

UNIVERSIDADES

8449

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2005, de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, por la que se publica el plan de estudios del título de Diplomado en Magisterio, Especialidad de Educación Infantil.

Homologado el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Magisterio-Especialidad de Educación Infantil, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica de fecha 19 de julio de 2004, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios homologado por Resolución de 7 de abril de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, según el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005 (BOE núm. 107, de 5 de mayo de 2005), y conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 49/2004 de 19 de enero (Boletín Oficial del Estado de 22 de enero).

El plan de estudios al que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Valencia, 5 de mayo de 2005.-El Rector, José Alfredo Peris Cancio.